

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA
 CRM/GOM/fla.-



MODIFICA : DECRETO SUPREMO
 N° 1327 de fecha 06.12.2006.-

DECRETO EXENTO N° 2346

SANTIAGO, 27 DE MAYO 2009

VISTO
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

1° El Decreto Supremo de Interior N° 1327 de fecha 06 de Diciembre de 2006, mediante el cual se otorgó por Gracia, una pensión equivalente a un ingreso mínimo mensual a WILLIAM ANTONIO SALAS ROJAS facultando a don Julio Moisés Rojas Huerta, tío del beneficiario, para cobrar la pensión en su representación.

2° Que según antecedentes adjuntos, el beneficiario se encuentra en condiciones de cobrar la pensión por si mismo y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 32 N° 6 de la Constitución Política de Chile,

DECRETO :

1.- DEJASE SIN EFECTO, la facultad de don Julio Moisés Rojas Huerta.

2.- La Pensión de Gracia percibida por WILLIAM ANTONIO SALAS ROJAS, RUT. 16.848.255-8, será cobrada por el mismo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Pensiones de Gracia
- Oficina de Partes
- Interesado

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte. a Ud.


 PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante

9643